Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE		ORDEN DE COMPRA	O.C. Nº 17/2022
Nivel de Entidad:	23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS	Fecha de Emisión: 13 DIC 2022	
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE		
Unidad Compradora (Código SICP)		1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
ID del Llamado:	420.079	Tipo de Procedimiento:	Licitación por Concurso de Ofertas
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES			
Proveedor:	NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI	RUC:	1009022-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES						
7	Escritorio para secretaria: características mínimas fabricado en madera	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	26	1.600.000	41.600.000
					TOTAL		41.600.000

N GUARANÍES:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL.------		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: **Su suscripción**	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones conforme al PBC.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **20 (veinte) días calendarios a partir de la firma de la Orden de Compra respectiva.**

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección General de Administracion y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

A PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2.022	1	001	0	2	541	1	99	41.600.000
						Total:		41.600.000

NM DISEÑOS
Re Nelida Mendoza
Monseñor Hermenegildo Roa 6/ Samaria y Juana M. de Lara
Asunción - Paraguay

FIRMA PROVEEDOR

Abg. Miguel Angel Oleda Ortega
Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

FIRMA POR LA DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Juan José Vidal Berni
Director Nacional de Transporte
DNAT

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.